



# Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 016-2025-MDU/CM

Umari, 11 de febrero del 2025



**POR CUANTO;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UMARI.**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 004-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, **VISTO:** Informe Nº 099-2025-OGPP/MDU, de fecha 20 de enero de 2025, Informe Nº 001-2025-MDU-SGSECD-EMB, de fecha 10 de enero de 2025, Oficio Nº 001-2025-GR-HCO-DRS-HCO-RSP-MRU-JM-GCLASU, de fecha 06 de enero de 2025, sobre Convenio de apoyo Interinstitucional para la Contratación de Personal por Gestión Municipal, para el periodo de los meses correspondientes al año 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

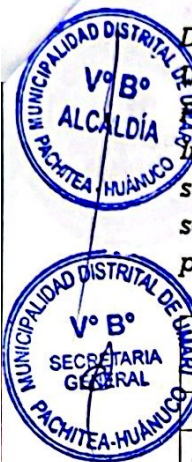
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41º dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otros, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, mediante numeral 3 del art. 20º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y proyectos de Ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante numeral 26 del art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales el numeral 23 del art. 20º de la citada Ley, precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones",

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar la suscripción CONVENIO



DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI Y LA ACLAS UMARI, para la atención primaria de la salud, para los 05 Centros Poblados del distrito de Umari, con la contratación de 05 técnicos en enfermería y 01 Licencia en enfermería, con el objetivo de garantizar el acceso de la población a los servicios de salud, a través de la oportuna prestación de los mismos, los mismos que serán contratado bajo la modalidad de servicios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad de conformidad al siguiente detalle:

Lugar de Trabajo	Personal	Plaza	Meses	Remuneración Mensual
P.S - Pinquiray	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S - La Punta	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S - Montehuasi	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S. - Ushumayo	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S - Goyar Punta	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S - Tambillo	Lic. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,800.00

Que, la contratación de personal derivada del presente convenio es Naturaleza Civil por lo tanto queda establecido que no está sujeto a relación de dependencia frente a LA MUNICIPALIDAD y es seleccionado por parte de la ACLAS UMARI, en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios procurando cautelar eficientemente los intereses de éste;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de Convenio de apoyo Interinstitucional para la Contratación de Personal por Gestión Municipal, para el periodo de los meses correspondientes al año 2025, por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal de Umari y con la dispensa del trámite o de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la suscripción Convenio de apoyo Interinstitucional para la Contratación de Personal por Gestión Municipal entre el ACLAS UMARI y la Municipalidad Distrital de Umari, según al siguiente detalle:

Lugar de Trabajo	Personal	Plaza	Meses	Remuneración Mensual
P.S - Pinquiray	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S - La Punta	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S - Montehuasi	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S. - Ushumayo	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S - Goyar Punta	Tec. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,100.00
P.S - Tambillo	Lic. Enfermería	1	9 meses Abr - Dic.	1,800.00



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular del Pliego, Ing. KENI EDGAR GONZALES ORBEZO, con D.N.I. N° 43155640, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Economico y a la Sub. Gerencia de Salud, Educación, Cultura y, canalicen los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** a ACLAS UMARI; a la Gerencia de Desarrollo Social y Economico, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE UMARI  
  
Ing. Keni E. Gonzales Orbezo  
DNI: 43155640  
ALCALDE